

## **REGLAMENTO TERCERA CARRERA POR LA IGUALDAD. NI+ NI- 2022,**

**EL ROSARIO 8/13 DE MARZO DE 2022**

### **1-NORMAS GENERALES.**

-El Ayuntamiento de El Rosario a través de la Concejalía de Igualdad, y con la colaboración de Conchip Canarias SL, queremos seguir priorizando acciones que favorezcan la lucha por la Igualdad. Estamos organizando la **TERCERA carrera por la Igualdad**, tal y como se planificó el año pasado y dadas las medidas de la COVID-19, de manera no presencial. Así cada persona inscrita podrá participar en el lugar y el día que decida, desde el **martes 8 de marzo de 2022 hasta el domingo 13 de marzo**, ambos inclusive. Podrán enviar material que deseen, como fotos, videos, grabaciones, dibujos, a la organización mediante autorización expresa en la inscripción, y/o hacer las publicaciones en sus redes sociales al **hashtag oficial #laIgualdadLoRompe, sin olvidarse de poner "con vista pública"**.

**2-PARTICIPACIÓN.** La carrera se considera de carácter **popular y/o solidario, además de ser no presencial.** Podrán participar todas las personas interesadas debidamente inscritas. No podrán participar personas no inscritas.

**3-Las inscripciones deberán realizarse obligatoriamente en la Web de Conchip Canarias SL**

[conchipcanarias.com](http://conchipcanarias.com)

La **cuota de inscripción será de 5 euros.** Siendo íntegramente destinado lo recaudado a las Asociaciones, Mujeres VEGA.Tijarafe y Asociación de Mujeres Tigadaura, para desarrollar de manera efectiva su actividad.

La organización cerrará inscripciones una vez que supere el límite de participantes.

**4.- NO SE ADMITIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO. NO HAY POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN UNA VEZ REALIZADA BAJO NINGÚN CONCEPTO.**

### **5.- CATEGORÍAS**

Podrán **participar todas aquellas personas que lo deseen, previa inscripción obligatoria.** En el caso de menores de 18 años podrán participar acompañados y acompañadas de una persona adulta responsable del mismo o la misma durante toda la carrera. **Para la inscripción es obligatorio que a menores los inscriban sus progenitores o personas reconocidas legalmente como sus tutores.**

Corresponderá a la organización resolver aquellas peticiones que no estén contempladas en este reglamento y que puedan considerarse "ajustes razonables" que permitan el normal desarrollo de la actividad.

### **6.- RECORRIDO**

**Este año y dadas las medidas de la COVID-19 el recorrida será a decisión de las personas inscritas, así como la distancia de la misma y horario, siempre que se desarrolle desde el 8 de marzo al 13 de marzo de 2022.**

### **7.- OBLIGACIONES**

**Llevar de forma obligatoria la camisa facilitada para este evento por la organización.** Cualquier conducta indigna y/o contraria al motivo de la carrera, tendrá la consideración de no considerarse participante de la misma.

Se realizarán difusiones del evento y de aquel material enviado por los y las participantes que lo hayan autorizado expresamente en el momento de la inscripción. La difusión será en todos los medios destinados a tal fin que así lo valore el área de prensa del Ayuntamiento y en la página web de [conchipcanarias.com](http://conchipcanarias.com).

**8- RECOGIDA DE CAMISETAS.** Se publicará dónde se realizara la entrega de las camisas por la organización con tiempo suficiente.

**9. SOLIDARIDAD.** Este año la recaudación irá destinada a **DOS asociaciones de Mujeres de la isla de la Palma.** Asociación de Mujeres VEGA.Tijarafe y Asociación de Mujeres Tigadaura.

**10.-** El/la participante conoce y acepta íntegramente el **REGLAMENTO** de la **TERCERA CARRERA POPULAR SOLIDARIA NO PRESENCIAL POR LA IGUALDAD NI+NI- EL ROSARIO 2022, ACEPTA** el reglamento que se encuentra expuesto en la página web de **Conchip Canarias SL** que se adjunta a este documento.

- Que, autoriza a la Organización de la prueba **Conchip Canarias SL y al Ayuntamiento El Rosario a publicitar y dar difusión de aquel material enviado por las personas inscritas** siempre que esté exclusivamente relacionada con su participación en este evento tal y como se detalla en el reglamento según tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

- **Que participa** voluntariamente y bajo su propia responsabilidad en la actividad. Por consiguiente, exonera o exime de cualquiera responsabilidad al Ayuntamiento El Rosario y la Organización, colaboradores, patrocinadores y cualesquiera otros participantes, por cualquier daño físico o material y, por tanto, **RENUNCIA** a interponer denuncia o demanda contra los mismos.

## **11.- ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, **la organización,** garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Finalidad del tratamiento de datos

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente reglamento o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del mismo y aquellas que, en su caso, reciba de las inscripciones.

Informará inmediatamente cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

No utilizará ni aplicará los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del reglamento.

Una vez finalizada la prestación objeto del presente reglamento, **la organización** se compromete, según corresponda a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados como consecuencia del tratamiento; y (iii) y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

- Comunicación de brechas de seguridad

De conformidad con el artículo 33 RGPD, **la organización** deberá comunicar a las personas inscritas, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales que tenga a su cargo y de la que tenga conocimiento.

## **12. INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS**

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, con CIF P3803200I y domicilio en Plaza del Ayuntamiento 1, 38290 - La Esperanza, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife.

### **Finalidad:**

Los datos serán utilizados para gestión de dicha actividad. Remisión de comunicaciones comerciales. Utilización de la imagen para promociones, publicidad y difusión de la actividad en este periodo o periodos sucesivos.

**Legitimación:** Consentimiento del/a interesado/a.

Sí, autorizo el uso de mi imagen por parte de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, para su difusión a través de documentos escritos, páginas web y redes sociales con la finalidad de dar a conocer los actos y eventos realizados en el

establecimiento y con fines publicitarios.

Sí, autorizo el uso de la imagen del/la menor..... por parte de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, para su difusión a través de documentos escritos, páginas web y redes sociales con la finalidad de dar a conocer los actos y eventos realizados en el establecimiento y con fines publicitarios.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en los carteles informativos expuestos en las instalaciones de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO o solicitar una copia en el siguiente correo-e [rgpd@ayuntamientoelrosario.org](mailto:rgpd@ayuntamientoelrosario.org).